

VitalJob[®]

Medicamento **Por un trabajo digno**

CONDICIONES DE TRABAJO

VitalJob es un medicamento **Por un trabajo digno** para los y las jóvenes que se incorporan al mercado de trabajo en condiciones de temporalidad, rotación, empleo sumergido, bajos salarios, inestabilidad e incertidumbre, entre otras. Esto tiene unos efectos negativos para su autonomía e independencia económica y familiar, existiendo un retraso en la edad de emancipación.

Composición de la precariedad

Contratos temporales a jóvenes < 30 años.....	47%
Tasa de paro < 35 años	44%
Tasa de paro < 25 años.....	58%
7 de cada 10 jóvenes entre 20 y 29 años aún no se han emancipado	67%
Jóvenes < 35 años que ya aceptan cualquier tipo de trabajo	15%
Jóvenes < 35 años que trabajan a tiempo parcial y buscan empleo a jornada completa.....	24%

Forma farmacéutica y contenido del envase

Envase de conocimientos básicos para obtener un trabajo digno.

Actividad

VitalJob presenta los conocimientos necesarios sobre las condiciones de trabajo. Son un conjunto de variables que definen la realización de una tarea en un entorno determinando la salud física, psicológica y social del o de la trabajadora, y cómo puede incidir el desempeño de la actividad laboral: salario, horarios y las horas extraordinarias, funciones, acceso a formación, siniestralidad, enfermedades laborales, etc. En la mayoría de los casos los conceptos básicos del mundo laboral suelen ser desconocidos por la juventud trabajadora. Sin embargo, es importante saber determinada información de carácter básico para conocer y poder reclamar sus derechos.

Titular y fabricante

Titular: Dpto. Confederal de UGT Juventud.

Fabricante: Sindicato dedicado a ayudar a los y las jóvenes que se encuentran en situaciones de precariedad.

Indicaciones

- Los convenios colectivos regulan las condiciones de trabajo (salario, jornada, descansos, permisos, finiquitos y formación) del conjunto de trabajadores y trabajadoras.
- Se trata de acuerdos establecidos periódicamente por cada una de las organizaciones empresariales y las organizaciones sindicales. Es importante destacar que los convenios colectivos tienen rango de ley y son de obligado cumplimiento.
- A través de las elecciones sindicales, las organizaciones sindicales negocian los convenios colectivos correspondientes.
- Es un derecho de todo el personal participar en las elecciones sindicales. Una vez que se haya elegido al representante sindical, puesto al que todos los trabajadores pueden optar, éste será el encargado de negociar las condiciones de trabajo.
- El salario en especie no podrá superar el 30% de las percepciones salariales del trabajador.
- El abono de las retribuciones periódicas y regulares no puede exceder de 1 mes.
- El trabajador tiene derecho anualmente a dos pagas extraordinarias.
- El trabajador tiene derecho a denunciar cualquier irregularidad relacionada con el recibo del finiquito.
- El Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2012 quedó fijado en 641, 40€ al mes.
- El empresario tiene la obligación de presentar una propuesta de liquidación, antes de dar por finalizada una relación laboral.
- El empresario está obligado a hacer la liquidación y pago del salario por medio de un recibo nómina; pudiéndose pedir una copia a la empresa, que tiene obligación de conservar las nóminas durante 4 años.

Contraindicaciones

En el círculo vicioso del desempleo, empleo precario y nueva situación de desempleo, hay que introducir el análisis de los riesgos laborales, ya que la enfermedad y las lesiones de diverso tipo afectan estructuralmente a la trayectoria futura de los y las jóvenes. Hay que tener en cuenta que la primera inserción laboral suele marcar una pauta que afecta a la futura trayectoria de los trabajadores y trabajadoras.

Interacciones

- Existe una relación directa entre los problemas de salud y unas condiciones de trabajo adversas, derivadas en particular de un trabajo muy intenso y/o repetitivo.
- La exposición a factores físicos de riesgo y la realización del trabajo en puestos mal diseñados (manipulación de cargas pesadas y posturas difíciles) siguen siendo frecuentes.
- Los trabajos temporales conllevan una mayor exposición a los riesgos que aquellos que disponen de contratos fijos.
- Los límites entre trabajo y ocio ya no están determinados de manera rígida y fija por el horario de trabajo diurno. Las horas de trabajo no solo se han extendido a las últimas horas de la tarde, a la noche e incluso a las horas del fin de semana, sino que las formas horarias se han hecho más variables.
- La flexibilidad está muy extendida en todos los aspectos del trabajo.

Advertencias

La juventud se encuentra especialmente afectada por el proceso de flexibilización de la jornada de trabajo y la expansión de los horarios a turnos, de tal forma que cuanto más joven se es, mayor probabilidad hay de trabajar en un turno rotatorio o nocturno. Asimismo, si trabajan en dichos turnos tienen un 5% más de accidentes que los mayores de 35 años. En muchos casos, los accidentes pueden deberse a su falta de experiencia, de conocimiento o incluso a la presión que ejercen los mandos superiores, poniéndoles en una situación de incertidumbre y de presión que aumenta su riesgo de sufrir un accidente. Además, muchos están sujetos al fenómeno de la reversibilidad, consistente en la entrada y salida del mercado de trabajo como consecuencia de los contratos temporales, es decir, el salto de un trabajo a otro les coloca en una situación de riesgo e incertidumbre de futuro y el rumbo laboral de sus vidas carece de dirección definida y estabilidad. Primero adquieren formación, luego encuentran un trabajo temporal, perdiéndolo más tarde, por lo que pasan a la fase de desempleo desde la cual pueden acceder seguramente a otra fase de formación y comenzar de nuevo el ciclo con otro trabajo temporal. Así, la etapa de transición a la vida adulta se alarga en el tiempo y con ello también sus deseos de emancipación e incluso de formar su propia familia.

Posología /Modo de empleo

Conoce tus condiciones de trabajo al iniciar el tratamiento y sino mejoran los síntomas ponte en contacto con tu sección sindical. Debes continuar con la aplicación hasta la resolución total del proceso y emplearse durante toda la relación laboral.

Normas para la correcta administración del preparado

Infórmate, acude a tu Centro de Promoción de Empleo. Entra en www.ugt.es/juventud y descubre todas las alternativas que ofrece "VitalJob, Por un trabajo digno". Si lo deseas nuestros técnicos te asesorarán vía e-mail.

Sobredosis y tratamiento

No se produce ninguna sobredosificación con una aplicación correcta del Estatuto del Trabajador. En caso de sobredosis o ingestión accidental, consultar en los Centros de Promoción de Empleo en juventud@cec.ugt.org y demandajoven@cec.ugt.org.

Reacciones adversas

No se producen reacciones adversas. Si apareciera alguna reacción, deberá comunicárselo a su representante sindical.

Caducidad

Este medicamento caducará en el momento en el que adquiera unas condiciones de trabajo dignas.

Texto revisado: Octubre 2012

Fuente: Datos EPA 2º trimestre 2012

f [facebook.com/UGTJuventud.es](https://www.facebook.com/UGTJuventud.es)

t [@ugtjuventudcec](https://twitter.com/ugtjuventudcec)

i tuenti.com/ugtjuventud

¡Infórmate, Acude a UGT!
www.ugt.es/juventud



✓ POR SU UNIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL